

## 7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital

### Bases

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel) convoca el 7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital, bajo las condiciones que se detallan a continuación.

#### 1) Objetivos

Los proyectos de infocentros comunitarios (“Espacios de Inclusión Digital”) presentados en este Concurso estarán localizados en bibliotecas públicas o populares y tendrán los siguientes objetivos principales:

- a) contribuir a la inclusión digital de personas desfavorecidas por razones económicas, geográficas, de discapacidad, de edad u otras;
- b) contribuir a la inclusión social de esas personas, a través de su inclusión digital;
- c) operar como centros de capacitación, de servicios y de desarrollo en sus respectivas áreas de influencia;
- d) mejorar la gestión de la biblioteca correspondiente.

#### 2) De los Anexos a estas Bases

- a) El Anexo 1 establece el Cronograma del Concurso.
- b) El Anexo 2 establece las Categorías y Premios del Concurso. Por lo tanto, el Concurso se dividirá en dos categorías:
  - i) La Categoría 1 corresponde a los infocentros nuevos.
  - ii) La Categoría 2 corresponde al fortalecimiento de infocentros existentes.
- c) El Anexo 3 contiene el Formulario de Presentación de Proyectos que la entidad solicitante deberá llenar para cada proyecto presentado.
- d) El Anexo 4 es el instructivo que explica cómo llenar el Formulario de Presentación de Proyectos.
- e) El Anexo 5 establece los Criterios de Evaluación de Proyectos que guiarán la actuación del Tribunal del Concurso.
- f) El Anexo 6 muestra el Modelo de Convenio sobre un Espacio de Inclusión Digital. Allí se detallan, entre otras cosas, las obligaciones que Antel asumirá con respecto a los proyectos ganadores.
- g) El Anexo 7 es el Formulario para Curriculum Vitae

#### 3) Generalidades

- a) Para poder participar del Concurso, cada proyecto debe ser presentado por una única entidad solicitante, que deberá coincidir con la entidad gestora del Espacio de Inclusión Digital.
- b) La entidad solicitante deberá ser un organismo estatal, una asociación civil sin fines de lucro o una fundación sin fines de lucro.
- c) **Cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de dos (2) proyectos.**
- d) Cada proyecto deberá referirse a un único Espacio de Inclusión Digital, el cual podrá ser:
  - i) un infocentro comunitario proyectado (aún inexistente); o
  - ii) un infocentro comunitario existente que necesite ser fortalecido mediante la sustitución o la ampliación de su equipamiento informático.
- e) Cada proyecto competirá en una única categoría.
- f) Las consultas sobre estas Bases se harán por correo electrónico a la siguiente dirección:  
[arc@antel.com.uy](mailto:arc@antel.com.uy).

- g) Las respuestas a dichas consultas serán publicadas en el Portal de la Red USI ([www.usi.org.uy](http://www.usi.org.uy)), red a la que están vinculados todos los Espacios de Inclusión Digital.

#### 4) De la documentación requerida

- a) Cada proyecto deberá incluir obligatoriamente la documentación enumerada a continuación. Los numerales v, vi y vii se aplican sólo si la entidad solicitante es una asociación civil o fundación, mientras que el numeral viii sólo se aplica si la entidad solicitante no es propietaria del local.
- i) Una **nota de la entidad solicitante**:
- (1) en papel membretado,
  - (2) dirigida al Área de Relacionamento con la Comunidad (ARC) de Antel,
  - (3) firmada por la máxima autoridad o un representante legal de la entidad,
  - (4) que asegure que la entidad solicitante conoce y acepta las Bases del Concurso
  - (5) y haga referencia al proyecto presentado.
- ii) El **Formulario de Presentación de Proyectos** que se adjunta como Anexo 3, debidamente completado a máquina o en un procesador de texto, no a mano.
- iii) Los **currículos del Coordinador y el Operador** del Espacio de Inclusión Digital, con el formato del Anexo 7.
- iv) Un **plano o croquis del local** del Espacio de Inclusión Digital.
- v) Una copia de los **estatutos** de la entidad solicitante.
- vi) Una copia de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura que reconoce la **personería jurídica** de la entidad solicitante.
- vii) Un **certificado notarial** de menos de un año de antigüedad, en el que:
- (1) se asegure que los documentos correspondientes a los numerales v y vi son copias fieles;
  - (2) se garantice que los estatutos y la personería jurídica de la entidad están vigentes;
  - (3) se indiquen los nombres, cédulas de identidad, cargos y plazos de los representantes legales de la organización.
- viii) Una **nota del propietario del local**, concediendo a la entidad solicitante su permiso para la instalación y operación de un Espacio de Inclusión Digital en el local.
- b) Podrá agregarse **información complementaria** (por ejemplo: notas de otras entidades asociadas al proyecto, ampliación de la información presupuestal, etc.), pero se deberá hacer referencia a la misma en los correspondientes lugares del formulario de presentación del proyecto.

#### 5) Del personal

- a) Cada proyecto deberá proponer un Coordinador y un Operador del Espacio de Inclusión Digital, quienes deberán asumir las siguientes obligaciones para el caso en que el proyecto sea seleccionado:
- i) participar de todo el programa de capacitación inicial brindado por Antel;
  - ii) trabajar en su Espacio de Inclusión Digital durante al menos dos (2) años con una dedicación a esta tarea de al menos veinte (20) horas por semana.
- b) Una misma persona no podrá figurar como Coordinador u Operador en más de un proyecto.
- c) Dentro del citado plazo de dos años, no se aceptará que el Coordinador o el Operador sean suplantados por otras personas, salvo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- d) El Coordinador deberá ser la persona responsable de la biblioteca y no podrá ser un voluntario.

## 6) De los locales

- a) Cada proyecto deberá proponer un local del Espacio de Inclusión Digital, el que ya deberá estar totalmente construido, sin perjuicio de que pueda necesitar adecuaciones menores.
- b) El local deberá disponer de energía eléctrica de UTE y de baños para el público.
- c) Antel instalará sus equipos en el local y la habitación indicados en el proyecto, de acuerdo con el plano o croquis presentado, no aceptándose ningún cambio de lugar, salvo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- d) Todas las computadoras del Espacio de Inclusión Digital deberán estar disponibles para los usuarios en la misma sala, excepto las asignadas a la gestión de la biblioteca

## 7) De la recepción de proyectos

- a) Sólo se tendrán por presentados los proyectos recibidos en el Área de Relacionamiento con la Comunidad (ARC) de Antel (India Muerta s/n casi Emilio Romero, Central Paso Molino, Piso 2, Montevideo CP 11900 - teléfono 2306 4200 - fax 2306 4210), durante el período indicado en el Cronograma del Concurso (véase el Anexo 1), de 09:00 a 17:00 horas, mediante la entrega personal o por correo convencional de un sobre cerrado, debidamente identificado, que contenga toda la documentación requerida.
- b) Además, será obligatorio enviar, durante el mismo período, el Formulario de Presentación de Proyectos, debidamente completado, por correo electrónico a: [arc@antel.com.uy](mailto:arc@antel.com.uy).

## 8) Del Tribunal

- a) El Tribunal del Concurso estará integrado por tres miembros designados por el Directorio de Antel.
- b) Los fallos de dicho Tribunal en cuanto se refiere al Concurso serán inapelables.
- c) La sede del Tribunal será la oficina del ARC de Antel.
- d) En caso de que se reciban pocos proyectos, el Tribunal podrá prorrogar el plazo de presentación de proyectos por una o dos semanas más.

## 9) De la evaluación de proyectos

- a) La evaluación de los proyectos presentados se hará en dos etapas, de acuerdo con los “Criterios de Evaluación de Proyectos” que se adjuntan como Anexo 5.
- b) En la primera etapa serán eliminados los proyectos que no cumplan los requisitos obligatorios.
- c) En la segunda etapa, los proyectos que superen la primera etapa serán puntuados en cada uno de los rubros considerados. En esta etapa serán eliminados los proyectos que no alcancen un mínimo de cincuenta (50) puntos, sobre cien (100) posibles.
- e) Los proyectos ganadores del Concurso serán los que obtengan los mayores puntajes totales dentro de cada categoría (en función de la cantidad de premios de la categoría).
- f) Si, según la distribución de premios establecida en el Anexo 2, existieren cupos vacantes y a la vez existieren proyectos no premiados con no menos de 50 puntos, el Tribunal, por razones fundadas, podrá proponer a las autoridades competentes una redistribución de los cupos vacantes entre las categorías del Concurso.

## 10) De la difusión de los resultados

Oportunamente Antel difundirá, en su sitio *web* y en al menos tres diarios de circulación nacional, las listas de los proyectos seleccionados en cada categoría del Concurso.

## 11) De los convenios

Para cada uno de los proyectos ganadores del Concurso, Antel firmará un convenio con la entidad gestora del Espacio de Inclusión Digital, siguiendo el “Modelo de Convenio” que se adjunta como Anexo 6.

## 7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital Anexo 1 –Cronograma

| Semana               | Actividad   |
|----------------------|---|
| 14/07-22/08/2014     | Difusión de la convocatoria                             |
| 26-29/08/2014        | Recepción de los proyectos                              |
| 1-12/09/2014         | Evaluación de los proyectos – primera etapa             |
| 15/09-17/10/2014     | Evaluación de los proyectos – segunda etapa             |
| 20-31/10/2014        | Aprobación de los resultados por el Directorio de Antel |
| 3-7/11/2014          | Publicación de los resultados                           |
| 3/11-31/12/2014      | Firma de los convenios                                  |
| 3/11/2014-27/03/2015 | Capacitación del personal                               |
| 3/11/2014-27/02/2015 | Instalación de los equipos                              |

## Anexo 2 –Categorías y Premios del Concurso

| Categoría                                     | Premios   |
|---|-----------|
| 1 –Infocentros nuevos                         | 8         |
| 2 –Fortalecimiento de infocentros             | 2         |
| <b>Total de Espacios de Inclusión Digital</b> | <b>10</b> |



**7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital  
Anexo 3 - Formulario de Presentación de Proyectos**

**1. Entidad solicitante**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Nombre completo *</b>  |  |
| <b>Dirección *</b>        |  |
| <b>Barrio o Zona</b>      |  |
| <b>Localidad *</b>        |  |
| <b>Departamento *</b>     |  |
| <b>Teléfono *</b>         |  |
| <b>Correo electrónico</b> |  |
| <b>Sitio web</b>          |  |
| <b>Antecedentes *</b>     |  |

**2. Biblioteca**

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre *</b>   |  |
| <b>Dirección *</b>  |  |
| <b>Barrio o Zona</b>  |  |
| <b>Localidad *</b>  |  |
| <b>Departamento *</b>   |  |
| <b>Teléfono *</b>   |  |
| <b>Propietario del local *</b>  |  |
| <b>Dimensiones de todo el local *</b>                                     |  |
| <b>Dimensiones de la sala destinada al Espacio de Inclusión Digital *</b> |  |
| <b>Disponibilidad de energía eléctrica en el local *</b>                  |  |
| <b>Otras actividades desarrolladas en el local</b>                        |  |

**3. Infocentro (si ya existe)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Equipos *</b> |  |
|------------------|--|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Conectividad *</b>          |  |
| <b>Servicios disponibles *</b> |  |

#### 4. Datos generales del proyecto

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>Nombre *</b>                    |  |
| <b>Fecha de presentación *</b>     |  |
| <b>Categoría *</b>                 |  |
| <b>Inserción institucional *</b>   |  |
| <b>Población objetivo *</b>        |  |
| <b>Antecedentes del proyecto *</b> |  |
| <b>Justificación *</b>             |  |
| <b>Participación local</b>         |  |
| <b>Otras entidades asociadas</b>   |  |
| <b>Planes de expansión futura</b>  |  |
| <b>Información adicional</b>       |  |
| <b>Objetivo general *</b>          |  |
| <b>Objetivo específico *</b>       |  |
| <b>Resultados *</b>                |  |
| <b>Actividades *</b>               |  |
| <b>Evaluación y seguimiento *</b>  |  |
| <b>Supuestos o riesgos *</b>       |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

## 5. Plan de capacitación

(Incluir un cuadro como el siguiente para cada curso previsto).

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Nombre del curso</b>       |  |
| <b>Duración</b>               |  |
| <b>Modalidad</b>              |  |
| <b>Objetivos</b>              |  |
| <b>Contenidos principales</b> |  |
| <b>Docente</b>                |  |
| <b>Autor</b>                  |  |

## 6. Plan de prestación de otros servicios

(Incluir un cuadro como el siguiente para cada otro servicio previsto).

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Tipo de servicio</b> |  |
| <b>Horario</b>          |  |
| <b>Objetivos</b>        |  |
| <b>Responsable</b>      |  |

## 7. Presupuesto

### a) Ingresos

| <b>Rubro</b>                                     | <b>Año 1</b> | <b>Año 2</b> | <b>Año 3</b> | <b>Año 4</b> | <b>Año 5</b> |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Servicios del Espacio de Inclusión Digital (EID) |              |              |              |              |              |
| Eventos a beneficio del EID                      |              |              |              |              |              |
| Contribuciones                                   |              |              |              |              |              |
| <b>Total</b>                                     |              |              |              |              |              |

### b) Egresos

| <b>Rubro</b>                  | <b>Año 1</b> | <b>Año 2</b> | <b>Año 3</b> | <b>Año 4</b> | <b>Año 5</b> |
|-------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Adecuación del local          |              |              |              |              |              |
| Agua                          |              |              |              |              |              |
| Alquiler del local            |              |              |              |              |              |
| Amortización del equipamiento |              |              |              |              |              |
| Capacitación del personal     |              |              |              |              |              |
| Conectividad                  |              |              |              |              |              |
| Energía eléctrica             |              |              |              |              |              |
| Filtro de Internet            |              |              |              |              |              |



|                       |  |  |  |  |  |
|-----------------------|--|--|--|--|--|
| Insumos               |  |  |  |  |  |
| Limpieza              |  |  |  |  |  |
| Materiales didácticos |  |  |  |  |  |
| Publicidad            |  |  |  |  |  |
| Remuneraciones        |  |  |  |  |  |
| Seguridad             |  |  |  |  |  |
| Seguros               |  |  |  |  |  |
| Teléfono              |  |  |  |  |  |
| Transporte            |  |  |  |  |  |
| Otros egresos         |  |  |  |  |  |
| <b>Total</b>          |  |  |  |  |  |

## 8. Personal

### a) Coordinador del Espacio de Inclusión Digital

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Nombre completo *</b>     |  |
| <b>Cédula de Identidad *</b> |  |
| <b>Celular *</b>             |  |
| <b>Correo electrónico *</b>  |  |
| <b>Relación laboral *</b>    |  |
| <b>Dedicación horaria *</b>  |  |

### b) Operador del Espacio de Inclusión Digital

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Nombre completo *</b>     |  |
| <b>Cédula de Identidad *</b> |  |
| <b>Celular *</b>             |  |
| <b>Correo electrónico *</b>  |  |
| <b>Relación laboral *</b>    |  |
| <b>Dedicación horaria *</b>  |  |

### c) Coordinador de la Red de Espacios de Inclusión Digital (si existe)

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Nombre completo</b>     |  |
| <b>Cédula de Identidad</b> |  |
| <b>Celular</b>             |  |
| <b>Correo electrónico</b>  |  |
| <b>Relación laboral</b>    |  |

## 9. Horario

| <b>Día</b> | <b>Horario 1 *</b> | <b>Horario 2</b> | <b>Horas *</b> |
|------------|--------------------|------------------|----------------|
| Lunes      |                    |                  |                |
| Martes     |                    |                  |                |
| Miércoles  |                    |                  |                |
| Jueves     |                    |                  |                |
| Viernes    |                    |                  |                |
| Sábado     |                    |                  |                |

|              |  |  |  |
|--------------|--|--|--|
| <b>Total</b> |  |  |  |
|--------------|--|--|--|

### 10. Persona de contacto

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Nombre completo *</b>    |  |
| <b>Cargo *</b>              |  |
| <b>Celular *</b>            |  |
| <b>Correo electrónico *</b> |  |
| <b>Firma *</b>              |  |

## 7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital Anexo 4 –Instructivo para el Formulario de Presentación de Proyectos

### 0) Consideraciones generales

- a) El Anexo 3 (“Formulario de presentación de proyectos”) debe ser completado en un procesador de texto o a máquina. No se admitirán formularios escritos a mano.
- b) Todos los datos indicados con un asterisco son obligatorios. La omisión de uno o más de esos datos determinará la eliminación del proyecto.

### 1) Entidad solicitante

- a) La entidad solicitante debe ser la entidad responsable de la gestión de la biblioteca y del Espacio de Inclusión Digital.
- b) El campo “Barrio o Zona” debe ser llenado sólo cuando sea necesario para determinar correctamente la dirección.
- c) El campo “Antecedentes” es de llenado obligatorio. Se recomienda indicar:
  - i) Los programas, actividades y servicios provistos por la entidad.
  - ii) Los antecedentes de la entidad relacionados con la gestión de proyectos, particularmente proyectos sociales y proyectos que incluyan el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

### 2) Biblioteca

- a) En el campo “Nombre” se debe indicar el nombre de la biblioteca, que puede ser distinto del nombre de la entidad solicitante.
- b) El campo “Barrio o Zona” debe ser llenado sólo cuando sea necesario para determinar correctamente la dirección.
- c) En el campo “Propietario” se debe indicar el nombre completo de la persona física o jurídica propietaria del local de la biblioteca.
- d) En el campo “Disponibilidad de energía eléctrica” se debe indicar si el local dispone actualmente de energía eléctrica de UTE.
- e) Se debe adjuntar un **plano o croquis del local de la biblioteca**, señalando la sala destinada al Espacio de Inclusión Digital e indicando al menos:
  - i) Las dimensiones de esa sala (no podrá ser menor que 4m x 3m ni mayor que 10m x 6m);
  - ii) la ubicación proyectada de las computadoras, la impresora y el módem (incluyendo eventualmente los equipos preexistentes);
  - iii) las dimensiones de todo el local.

### 3) Infocentro

- a) En el campo “Equipos”, para un infocentro existente, se debe indicar:
  - i) la cantidad de computadoras existentes;
  - ii) las características principales de las mismas; y
  - iii) si están conectadas entre sí por una red de área local.
- b) En el campo “Conectividad”, para un infocentro existente, se debe indicar:
  - i) si se dispone de acceso a Internet;
  - ii) de qué tipo de acceso se trata (por ejemplo, ADSL); y
  - iii) el número de servicio que identifica a dicho acceso.
- c) En el campo “Servicios disponibles”, para un infocentro existente, se debe describir brevemente los servicios brindados (por ejemplo: acceso libre a Internet, cursos de informática básica, teletrabajo, etc.).

#### 4) Datos generales del proyecto

- a) En el campo “Nombre” se debe indicar el nombre del Espacio de Inclusión Digital, que puede ser distinto del nombre de la biblioteca.
- b) En el campo “Categoría” se debe indicar una de las categorías enumeradas en el Anexo 2.
- c) En el campo “Inserción institucional” se debe explicar cómo se insertará el Espacio de Inclusión Digital dentro de la estructura de la entidad solicitante y de la biblioteca, y –en particular– de quién dependerá el Coordinador del Espacio (o el Coordinador de la Red de Espacios, si se tratare de una red formada por varios infocentros).
- d) En el campo “Población objetivo” se debe indicar la cantidad máxima esperada de usuarios del Espacio de Inclusión Digital y sus características principales (edad, sexo, ocupación, nivel de ingresos, etc.).
- e) En el campo “Antecedentes del proyecto”, entre otras cosas, corresponde indicar si el Espacio de Inclusión Digital formará parte de una red de infocentros o de bibliotecas. En ese caso, se recomienda incluir una breve descripción de la misma. Para un infocentro existente (Categoría 2), estos antecedentes deben referirse sobre todo al desempeño pasado del mismo. En ese caso se deberá enumerar claramente los logros alcanzados hasta el presente.
- f) En el campo “Justificación”, entre otras cosas, se deberá demostrar la existencia de una demanda insatisfecha de servicios suficientemente grande como para justificar la instalación o ampliación del infocentro. Además, se deberá explicar cómo encaja el Espacio de Inclusión Digital (o la red de Espacios) dentro de los planes estratégicos de la entidad solicitante.
- g) En el campo “Participación local” se debe indicar cómo se estimulará la participación de la comunidad local en las actividades, la gestión o la sustentabilidad del Espacio de Inclusión Digital.
- h) En el campo “Otras entidades asociadas” se debe indicar (si corresponde) los nombres de las otras entidades asociadas al proyecto, sus respectivos roles y sus datos de contacto. Es conveniente presentar documentación que certifique el respaldo de esas otras entidades al proyecto. En este campo también se puede indicar las acciones conjuntas (ya desarrolladas o previstas) con otras instituciones, relacionadas con el Espacio de Inclusión Digital.
- i) En el campo “Planes de expansión futura” se debe describir brevemente esos planes (si corresponde).
- j) En el campo “Información adicional” se debe indicar otra información relevante acerca del proyecto (si corresponde).
- k) En el campo “Objetivo general” se debe indicar un solo objetivo.
- l) En el campo “Objetivo específico” se debe indicar un solo objetivo.
- m) En el campo “Resultados” se debe indicar las metas que se prevé alcanzar al final del proyecto, los indicadores que se utilizará para verificar su grado de cumplimiento y sus respectivas fuentes o medios de verificación.
- n) En el campo “Actividades” se debe detallar las principales actividades requeridas para alcanzar los resultados indicados.
- o) En el campo “Evaluación y seguimiento” se debe describir los mecanismos de autocontrol previstos.
- p) En el campo “Supuestos o riesgos” se debe indicar los supuestos clave de los que depende la realización del componente o los riesgos principales que podrían obstaculizar su desarrollo, desde el punto de vista de los factores externos.

#### 5) Plan de capacitación

- a) Este plan debe cubrir un período mínimo de un año.

- b) En el campo “Modalidad” se debe indicar si el curso será presencial, semipresencial o a distancia
- c) En el campo “Autor” se debe indicar quién desarrolló o desarrollará el curso o el material didáctico principal empleado en el mismo.

## 6) Plan de prestación de otros servicios

## 7) Presupuesto

- a) Se debe completar los cuadros de ingresos y egresos indicando los montos anuales en pesos uruguayos, incluyendo impuestos.
- b) Para cada año los ingresos anuales totales deben ser iguales o superiores a los egresos anuales totales.
- c) **Se debe justificar cada uno de los montos indicados en los cuadros de ingresos y de egresos, explicando detalladamente de dónde surge la cantidad estimada. En el caso de infocentros existentes, dichas justificaciones deben incluir información histórica sobre ingresos y egresos.**
- d) El primer renglón del cuadro de ingresos corresponde a las tarifas cobradas a los usuarios del Espacio de Inclusión Digital por los servicios prestados, si el proyecto prevé que no todos los servicios sean gratuitos.
- e) El tercer renglón del cuadro de ingresos corresponde a las donaciones o contribuciones (en efectivo o en especie) de personas u organizaciones distintas de Antel.
- f) Los gastos correspondientes a la adecuación inicial del local serán incluidos en el año 1.
- g) Si la entidad solicitante es propietaria del local, no se preverán gastos en el rubro “Alquiler del local”.
- h) El valor de los equipos, programas y muebles deberá ser amortizado en un lapso de cinco años, lo cual deberá reflejarse en el rubro “Amortización del equipamiento”.
- i) La bonificación otorgada por Antel al servicio de conectividad se extenderá durante dos años. Por consiguiente, los egresos correspondientes al rubro “Conectividad” serán nulos en los años 1 y 2 y no nulos en los años 3, 4 y 5.
- j) Si los gastos de agua, energía eléctrica, limpieza, seguridad, seguros o teléfonos del Espacio de Inclusión Digital estuvieren comprendidos dentro de gastos correspondientes a la biblioteca, se indicará una estimación de la cuota-parte que corresponda al Espacio.
- k) En el rubro “Remuneraciones” se incluirán los doce sueldos mensuales, el aguinaldo, el salario vacacional, todos los aportes al Banco de Previsión Social, etc.
- l) No es obligatorio prever gastos en todos los rubros. Por ejemplo, algunos proyectos podrían no incluir gastos de seguros o de transporte.
- m) En caso de que se prevean nuevas inversiones durante el período analizado, por concepto de ampliaciones de equipos u otras razones, se deberá indicar dichas inversiones en el cuadro de egresos. Además, se deberá indicar la fuente de los fondos para esas nuevas inversiones.

## 8) Personal

- a) El Coordinador será el responsable de todos los aspectos del Espacio de Inclusión Digital, incluyendo las actividades de capacitación y el primer nivel del mantenimiento informático.
- b) El Operador estará subordinado al Coordinador, colaborará con él y lo suplirá en caso de ausencia (por enfermedad u otras razones).
- c) En el campo “Relación laboral” se debe indicar el tipo de relación laboral con la entidad solicitante (es decir, si es funcionario permanente, contratado, etc.). No se admitirá que el Coordinador sea un voluntario. En cambio el Operador podrá ser un voluntario.

- d) En el campo “Dedicación horaria” se debe indicar la cantidad de horas semanales que cada persona dedicará a su trabajo en el Espacio de Inclusión Digital. Esta cantidad no podrá ser menor que veinte (20).
- e) Además, la suma de la dedicación horaria del Coordinador y la dedicación horaria del Operador no podrá ser menor que cuarenta (40).
- f) **Se debe adjuntar el *Curriculum Vitae* (CV) del Coordinador y el CV del Operador. Cada CV debe tener una extensión máxima de cinco páginas.**
- g) El Coordinador y el Operador deberán acreditar:
  - i) sus conocimientos y su experiencia en materia de gestión de personal, gestión de recursos (materiales o económicos) y gestión de proyectos, especialmente proyectos sociales o basados en tecnologías de la información y la comunicación;
  - ii) sus conocimientos pedagógicos y su experiencia como docente;
  - iii) un nivel mínimo de conocimientos de informática correspondiente a un curso de “Operador PC” o equivalente.
- h) Si se prevé que el Espacio de Inclusión Digital forme parte de una Red de Espacios de Inclusión Digital dentro de la misma entidad gestora, se debe llenar el cuadro del literal c) para el Coordinador de la Red. Además, se debe presentar el CV del Coordinador de la Red (en no más de cinco páginas).

## 9) Horario

- a) Se debe indicar los horarios y la cantidad de horas diarias de operación del Espacio de Inclusión Digital. Normalmente, “Horario 1” será el horario matutino y “Horario 2” será el horario vespertino. Por ejemplo, para un día cualquiera, podría indicarse: “Horario 1” = 09:00-12:00; “Horario 2” = 14:00-18:00; “Horas” = 7 (diarias).
- b) Si en un día determinado el horario de operación es corrido (por ejemplo de 09:00 a 17:00) se debe dejar en blanco la columna “Horario 2”.
- c) La cantidad total de horas semanales de operación del Espacio de Inclusión Digital no podrá ser menor que cuarenta (40).

## 10) Persona de contacto

- a) En esta sección se debe indicar los datos de la persona que se hará cargo de todos los contactos con Antel referidos al Concurso.
- b) En el campo “Cargo” se debe indicar el cargo que la persona de contacto ocupa en la entidad solicitante.
- c) El formulario debe ser firmado por la persona de contacto.

## 7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital Anexo 5 –Criterios de evaluación de proyectos

### 1) Criterios para la eliminación de proyectos

Un proyecto será eliminado en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si el proyecto no estuviere localizado en una biblioteca pública o fuere incompatible con los objetivos enumerados en el punto 1 de las Bases del Concurso.
- b) Si la entidad solicitante no fuere la entidad gestora del Espacio de Inclusión Digital.
- c) Si la entidad solicitante no fuere un organismo estatal, ni una asociación civil sin fines de lucro, ni una fundación sin fines de lucro.
- d) Si, para el caso de un fortalecimiento de infocentro, el solicitante no pudiera probar suficientemente que el infocentro existente necesita renovar su equipamiento (por su obsolescencia) o ampliarlo (por su alta demanda de servicios).
- e) Si la entidad solicitante no presentare toda la documentación requerida en el punto 4a de las Bases, o si esta documentación no cumpliera las condiciones establecidas en el mismo punto.
- f) Si el Formulario de Presentación de Proyectos estuviere escrito a mano.
- g) Si en el mismo Formulario faltare uno o más de los datos obligatorios (indicados con un asterisco).
- h) Si el local no estuviere totalmente construido aún, sin perjuicio de que pueda necesitar adecuaciones menores.
- i) Si el local no dispusiere actualmente de energía eléctrica de UTE o de baños para el público.
- j) Si la habitación destinada al Espacio de Inclusión Digital tuviere dimensiones menores que las mínimas o mayores que las máximas admitidas.
- k) Si el Coordinador o el Operador figuraren como tales en más de un proyecto (en este caso serán eliminados todos los proyectos en cuestión, excepto uno).
- l) Si el Coordinador fuere un voluntario.
- m) Si la dedicación horaria del Coordinador o el Operador al Espacio de Inclusión Digital fuere menor que veinte (20) horas semanales.
- n) Si el Coordinador no se presentare a la entrevista convenida con el Tribunal del Concurso.
- o) Si el horario del Espacio de Inclusión Digital abarcare menos de cuarenta (40) horas semanales.

### 2) Criterios para la puntuación de proyectos

Los proyectos que no sean eliminados según el numeral 1 de este Anexo serán puntuados de acuerdo con las siguientes consideraciones:

| <b>Rubro</b>              | <b>Puntaje máximo</b> |
|---------------------------|-----------------------|
| Antecedentes              | 5                     |
| Local                     | 10                    |
| Demanda                   | 15                    |
| Formulación global        | 5                     |
| Servicios de capacitación | 15                    |
| Otros servicios           | 20                    |
| Sustentabilidad           | 10                    |
| Personal                  | 20                    |
| <b>Total</b>              | <b>100</b>            |

Un puntaje total menor que cincuenta (50) será causal de eliminación del proyecto.



**a) Antecedentes**

En función de la información presentada, se evaluarán los antecedentes de la entidad solicitante y de la biblioteca en la gestión de proyectos ya ejecutados y los antecedentes del proyecto en cuestión; y muy especialmente los antecedentes del mismo infocentro, si se trata de un fortalecimiento de infocentro.

**b) Local**

El puntaje de este rubro será distribuido de la siguiente manera:

| Ítem              | Puntos    |
|-------------------|-----------|
| Adecuaciones      | 4         |
| Seguridad         | 1         |
| Accesibilidad     | 1         |
| Visibilidad       | 1         |
| Luminosidad       | 1         |
| Ventilación       | 1         |
| Otras facilidades | 1         |
| <b>Total</b>      | <b>10</b> |

- Se realizará una visita al local del infocentro existente o proyectado.
- Los puntajes de los ocho ítems se determinarán en función del plano o croquis y de la visita al local.
- En el ítem “Adecuaciones” recibirán un mayor puntaje los locales en mejor estado y con menores necesidades de adecuación.
- El ítem “Visibilidad” se refiere a que el Espacio de Inclusión Digital sea visible desde la vía pública.
- En el ítem “Otras facilidades” recibirán puntaje los locales que cuenten con otras salas (además de la sala del Espacio de Inclusión Digital) para reuniones, cursos u otras actividades.

**c) Demanda**

El puntaje de este rubro será distribuido de la siguiente manera:

| Ítem                        | Puntos    |
|-----------------------------|-----------|
| Demanda en la localidad     | 5         |
| Demanda en el barrio o zona | 10        |
| <b>Total</b>                | <b>15</b> |

- En ambos ítems, “demanda” se interpreta como cantidad de usuarios potenciales de los servicios proyectados, pertenecientes a comunidades desfavorecidas, incluyendo a adultos y adultos mayores.
- Los proyectos que establezcan límites de edad para los usuarios perderán puntos en estos dos ítems.
- En el caso de un infocentro existente, la demanda será evaluada en relación con la oferta o capacidad instalada del infocentro (o sea, se evaluará la demanda insatisfecha).

**d) Formulación global**

En este rubro se evaluarán los datos generales del proyecto (Sección 4 del Formulario de Presentación de Proyectos), tomando en cuenta los siguientes conceptos:

- Objetivos, resultados y actividades bien definidos.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación final, con indicadores válidos.
- Cantidad de beneficiarios directos pertenecientes a comunidades o grupos desfavorecidos (por ejemplo, adultos mayores o personas discapacitadas).
- Contribución al desarrollo de habilidades en la población objetivo.
- Impacto social.
- Replicabilidad del proyecto.

**e) Servicios de capacitación**

El puntaje de este rubro será distribuido de la siguiente manera:

| Ítem                            | Puntos    |
|---------------------------------|-----------|
| Alfabetización digital          | 2         |
| Informática básica              | 5         |
| Redes sociales                  | 2         |
| Seguridad informática           | 2         |
| <i>Laptops</i> del Plan Ceibal  | 1         |
| Promoción de la lectura         | 1         |
| Formación laboral y empresarial | 1         |
| Capacitación en otras materias  | 1         |
| <b>Total</b>                    | <b>15</b> |

- El rubro “Servicios de capacitación” se refiere a los cursos presenciales, semipresenciales o a distancia dictados en o desde el propio Espacio de Inclusión Digital, sobre cualquier tema relevante, ya sea que hagan o no uso de los equipos informáticos del Espacio.
- El ítem “Alfabetización digital” se refiere a cursos cuyo objetivo es lograr que personas sin ninguna experiencia previa en el uso de computadoras tengan un primer acercamiento positivo a ellas.
- El ítem “Informática básica” se refiere a cursos cuyo objetivo es lograr que personas “alfabetas digitales” alcancen un grado de manejo normal de los sistemas operativos y las aplicaciones más usuales.
- El ítem “*Laptops* del Plan Ceibal” se refiere a la capacitación de padres, docentes o niños en el uso de esas *laptops*, incluyendo aspectos técnicos y aspectos educativos.

**f) Otros servicios**

El puntaje de este rubro será distribuido de la siguiente manera:

| Ítem                        | Puntos    |
|-----------------------------|-----------|
| Gestión de la biblioteca    | 8         |
| Uso libre                   | 4         |
| Servicios de valor agregado | 6         |
| Otras actividades           | 2         |
| <b>Total</b>                | <b>20</b> |

- En el ítem “Biblioteca” se puntuará la mejora de la gestión de la biblioteca debido a su integración con el Espacio de Inclusión Digital.
- El ítem “Uso libre” se refiere al uso libre de los equipos informáticos y del acceso a Internet, al estilo de un “cibercafé”, pero con la presencia y la ayuda de un asistente. Entre otras cosas, puede incluir comunicaciones con parientes o amigos en el exterior.
- El ítem “Servicios de Valor Agregado” no se refiere a cursos (que corresponderían al rubro “Servicios de capacitación”) sino a la organización en el Espacio de Inclusión Digital de instancias de apoyo a actividades prácticas de educación a distancia, teletrabajo, comercio electrónico, gobierno electrónico, generación de contenido local, etc.
- En el ítem “Otras actividades” se dará puntos a los proyectos que aprovechen la sinergia entre las actividades del Espacio de Inclusión Digital y otras actividades sociales, educativas o culturales desarrolladas en el mismo local.

**g) Sustentabilidad del proyecto**

El puntaje de este rubro será distribuido de la siguiente manera:

| Ítem                                      | Puntos    |
|---|-----------|
| Presupuesto bien definido                 | 3         |
| Aporte de la entidad solicitante          | 2         |
| Medidas previstas para la sustentabilidad | 5         |
| <b>Total</b>                              | <b>10</b> |

- En el ítem “Presupuesto bien definido” se evaluará la Sección 7 del Formulario de Presentación de Proyectos.
- En el ítem “Aporte de la entidad solicitante” se evaluará la razonabilidad de dicho aporte.
- En el ítem “Medidas previstas para la sustentabilidad” se evaluarán las medidas previstas para asegurar la sustentabilidad de las actividades y los resultados del proyecto una vez finalizado el apoyo económico de Antel.

#### h) Personal

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

| Ítem                                | Coordinador | Operador | Total     |
|-------------------------------------|-------------|----------|-----------|
| Conocimientos de administración     | 2           | 1        | 3         |
| Conocimientos de pedagogía          | 2           | 1        | 3         |
| Conocimientos de informática        | 2           | 2        | 4         |
| Experiencia en gestión de proyectos | 3           | 1        | 4         |
| Experiencia en la docencia          | 2           | 1        | 3         |
| Experiencia en informática          | 2           | 1        | 3         |
| <b>Total</b>                        | <b>13</b>   | <b>7</b> | <b>20</b> |

- El Tribunal tendrá una entrevista con el Coordinador y el Operador del proyecto.
- La inasistencia del Coordinador a dicha entrevista será causal de eliminación del proyecto.
- La inasistencia del Operador a dicha entrevista será penalizada con la quita de tres puntos en el rubro “Personal”.
- Los ítems indicados en el cuadro anterior serán evaluados en función de los CV y de la entrevista.
- En el caso de un infocentro existente, los CV deben detallar particularmente la experiencia laboral del Coordinador y el Operador en el propio infocentro.



## 7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital Anexo 6 –Modelo de Convenio sobre un Espacio de Inclusión Digital

En la ciudad de Montevideo, a los... días del mes de... del año 2014, comparecen: **por una parte:** ..., en su calidad de... y en nombre y representación de **NNN** (en adelante NN), con sede en... y domicilio en...; y **por otra parte:** la Ing. Carolina Cosse y el Ing. Andrés Tolosa, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General y en nombre y representación de la **Administración Nacional de Telecomunicaciones** (en adelante Antel), con sede en esta ciudad y domicilio en la calle Guatemala número 1075; quienes deciden celebrar el siguiente Convenio:

### **Artículo 1°: Antecedentes**

- 1) Antel tiene entre sus cometidos brindar la mayor cobertura nacional de servicios de telecomunicaciones tendiendo a la universalización de la telefonía en todas sus formas y del acceso a Internet, y contribuir a la inclusión social y a la democratización del conocimiento a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- 2) En particular, dos de los medios utilizados por Antel para cumplir esos cometidos son los Espacios de Inclusión Digital y la Red USI (Uruguay –Sociedad de la Información).
- 3) Los Espacios de Inclusión Digital contribuyen a la inclusión social en nuestro país, facilitando el acceso de comunidades desfavorecidas a las TIC. Por Resolución N° 1667/11 del 7/11/2011, el Directorio de Antel aprobó el Plan de Trabajo de los Espacios de Inclusión Digital.
- 4) La Red USI es una red nacional de infocentros comunitarios que actualmente agrupa a más de 300 infocentros, incluyendo más de 120 Espacios de Inclusión Digital instalados por Antel en convenio con diferentes organizaciones públicas y privadas.
- 5) Por Resolución N° 330/11 del 29/03/2011, el Directorio de Antel aprobó un proyecto de reacondicionamiento de computadoras, posteriormente denominado “Antel Integra”, uno de cuyos objetivos es brindar oportunidades y conocimiento a los uruguayos mediante el acceso a Internet. Muchos Espacios de Inclusión Digital han recibido computadoras reacondicionadas por “Antel Integra”.

### **Artículo 2°: Objeto**

NN y Antel colaborarán para instalar, poner en marcha y sostener un Espacio de Inclusión Digital en el lugar indicado en el siguiente cuadro, a fin de contribuir a la inclusión social a través de la inclusión digital:

| Departamento | Localidad | Local | Dirección | Teléfono |
|--------------|-----------|-------|-----------|----------|
|              |           |       |           |          |

### **Artículo 3°: Obligaciones de Antel**

Antel aportará al Espacio de Inclusión Digital lo siguiente:

#### 1) **Suministros**

- a) Equipamiento informático:
  - i) Ene (n) computadoras o terminales, con monitor, teclado y *mouse*. Las computadoras tendrán características iguales o superiores a las siguientes: procesador Pentium 4 o equivalente, memoria de 2 GB, disco duro de 40 GB, unidad lectora y grabadora de CD

y DVD, salida de video VGA, entrada y salida de audio por conector *jack*, tarjeta de red Ethernet 10/100, puertos PS/2 o USB 1.0 para teclado y *mouse*. Una (1) o dos (2) de esas computadoras serán asignadas a la gestión de la propia biblioteca. Las restantes computadoras –al menos cuatro (4)– serán asignadas al Espacio de Inclusión Digital propiamente dicho.

- ii) Una (1) impresora multifunción (impresora, scanner, fotocopiadora y fax).
- iii) Un (1) *router*.
- iv) Un (1) switch, si se requiere.
- b) *Software*, incluyendo al menos los siguientes programas de software libre:
  - i) Sistema operativo *Lubuntu*
  - ii) Navegadores
  - iii) Antivirus
  - iv) Herramientas de ofimática *LibreOffice*
  - v) Herramientas de *multimedia*
  - vi) Herramientas de grabación
  - vii) Herramientas de *chat*
  - viii) Herramientas de manejo de imágenes
  - ix) Herramientas de correo
  - x) Herramientas de compresión de archivos
  - xi) Sistema operativo F123 para personas con discapacidad visual (sólo en dos computadoras)
- c) Muebles nuevos:
  - i) Ene (n) mesas para PC.
  - ii) Once (11) sillas giratorias.
  - iii) Un (1) escritorio.
  - iv) Un (1) armario.
  - v) Un (1) pizarrón.
- d) Cartelería interna y externa.

## 2) Servicios por única vez

- a) Instalación eléctrica.
- b) Instalación de los equipos informáticos y la red de área local.  
Antel instalará los equipos informáticos en el local y la habitación indicados en el proyecto, de acuerdo con el plano o croquis presentado.
- c) Capacitación inicial: dos cupos (para el Coordinador y el Operador del Espacio de Inclusión Digital) en un programa de capacitación semipresencial que incluirá diversos módulos sobre temas de gestión, pedagógicos y técnicos. Este programa constará de clases presenciales en el Centro de Educación de Antel y de clases a distancia. Antel brindará estos cursos sin costo alguno para su contraparte, pero no se hará cargo de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación del Coordinador y el Operador.

## 3) Servicio por un plazo preestablecido

Un servicio de acceso a Internet exonerado de todas las tarifas **por un plazo de dos años a partir de su fecha de activación**, de uno de los siguientes tipos, en orden de prioridad decreciente (si la primera alternativa es técnica o económicamente inviable, se pasa a la segunda, y así sucesivamente):

- a) Alternativa 1: Internet Vera 80/10 Mbps
- b) Alternativa 2: Internet Vera 50/10 Mbps
- c) Alternativa 3: Internet Vera 20/2 Mbps

- d) Alternativa 4: Internet Plano 4 (hasta 10 Mbps de bajada y 512 Kbps de subida)
- e) Alternativa 5: Internet Plano 3 (hasta 5 Mbps de bajada y 512 Kbps de subida)
- f) Alternativa 6: Internet Plano 2 (hasta 3 Mbps de bajada y 512 Kbps de subida)
- g) Alternativa 7: Internet Plano 1 (hasta 2 Mbps de bajada y 512 Kbps de subida)
- h) Alternativa 8: Radioenlace punto a punto entre el Espacio de Inclusión Digital y un punto accesible para implementar una de las alternativas 1-7.
- i) Alternativa 9: Un servicio 3G USI. Si el ancho de banda de este servicio fuera insuficiente para el correcto funcionamiento del Espacio de Inclusión Digital, Antel suministrará adicionalmente un segundo servicio 3G USI en iguales condiciones que el primero. Cada servicio 3G USI tendrá las siguientes características:
  - i) Préstamo sin costo del terminal 3G.
  - ii) Instalación sin costo del terminal 3G con antena exterior.
  - iii) Bloqueo permanente del servicio de voz.
  - iv) Exoneración permanente de todas las tarifas del servicio de voz.
  - v) **Exoneración de todas las tarifas del servicio de datos por un plazo de dos años a partir de su fecha de activación.**

#### 4) Servicios permanentes (mientras continúe vigente el presente Convenio)

- a) Mantenimiento informático, exceptuando las computadoras asignadas a la gestión de la biblioteca.
- b) Gestión remota del Espacio de Inclusión Digital.
- c) Capacitación permanente: invitaciones al personal del Espacio de Inclusión Digital para otras instancias de capacitación de la Red USI, en la medida en que haya cupos disponibles.
- d) Encuentros: invitaciones al personal del Espacio de Inclusión Digital para encuentros nacionales, regionales o departamentales de la Red USI.
- e) Portal: auto-publicación de contenidos del Espacio de Inclusión Digital en el Portal USI ([www.usi.org.uy](http://www.usi.org.uy)).

#### Artículo 4º: Obligaciones de NN

- 1) Dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la firma del presente convenio, NN aportará al Espacio de Inclusión Digital lo siguiente:
  - a) El local individualizado en el Artículo 2º, acondicionado de forma que, a juicio de ambas partes, permita el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio. Durante el plazo de vigencia del presente Convenio, el Espacio de Inclusión Digital (con todo su equipamiento y mobiliario) permanecerá en el local y la habitación donde sea instalado por Antel, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, en cuyo caso todos los gastos correspondientes al traslado del Espacio correrán a cargo de NN.
  - b) El personal necesario para la gestión del Espacio de Inclusión Digital, incluyendo los docentes.
  - c) El pago de los servicios y demás gastos requeridos.
  - d) Un sistema de selección de contenidos, para disminuir la probabilidad de mal uso del acceso a *Internet*.
- 2) NN será responsable del correcto funcionamiento del Espacio de Inclusión Digital. Para ello:
  - a) Llevará un Registro de Usuarios según lo establecido en el Anexo A y un Registro de Uso de las PC según lo establecido en el Anexo B.
  - b) Creará un Reglamento del Espacio de Inclusión Digital, que deberá ser respetado tanto por el personal como por los usuarios del Espacio. Para elaborar dicho Reglamento, NN tomará en cuenta las obligaciones establecidas en este Artículo y las pautas propuestas por Antel en

el Modelo de Reglamento expuesto en el Anexo C. Una copia de ese Reglamento deberá colocarse en un lugar visible para los usuarios del Espacio.

- c) Los suministros y servicios brindados por Antel serán utilizados exclusivamente para actividades del Espacio de Inclusión Digital, exceptuando las computadoras, mesas y sillas asignadas a la gestión de la biblioteca (computadoras a las que también se les permitirá utilizar el acceso a Internet del Espacio de Inclusión Digital).
- d) El Espacio de Inclusión Digital permanecerá abierto al público durante un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, durante un mínimo de once (11) meses por año.
- e) El Espacio de Inclusión Digital brindará un servicio de uso libre de los equipos informáticos y de acceso libre a *Internet*, con la ayuda de un asistente, durante un mínimo de diez (10) horas semanales, y será utilizado para cursos de informática u otras materias durante un mínimo de diez (10) horas semanales.
- f) Los servicios del Espacio de Inclusión Digital serán brindados a los usuarios pertenecientes a la población objetivo (desfavorecida) en forma gratuita o con un costo bajo; en caso de que los mismos servicios sean brindados a otros usuarios, se cobrará a éstos precios acordes con el mercado, a fin de que el Espacio no compita deslealmente con emprendimientos comerciales de la zona. Los usuarios pertenecientes a la población objetivo tendrán prioridad para el uso de los equipos, con respecto a los demás usuarios.
- g) El Espacio de Inclusión Digital en cuanto tal no tendrá fines de lucro ni de proselitismo político o religioso. Esta obligación no se refiere a los usuarios del Espacio.
- h) Estimulará al personal del Espacio de Inclusión Digital a participar en los encuentros y cursos de la Red USI y a generar contenidos con miras a su publicación en el Portal USI.

3) NN deberá:

- a) promover la difusión de las actividades del Espacio de Inclusión Digital y de la Red USI.
- b) colocar la portada del Portal USI en la página de inicio del navegador de *Internet* de cada computadora del Espacio de Inclusión Digital;
- c) permitir la colocación de carteles o afiches publicitarios de Antel en el Espacio de Inclusión Digital;
- d) colaborar con las acciones promocionales de la Red USI que Antel realice, brindando elementos descriptivos e informes de la acción educativa o social realizada en el Espacio de Inclusión Digital;
- e) hacerse cargo del mantenimiento informático de las computadoras asignadas a la gestión de la biblioteca.

### **Artículo 5°: Instrumentación**

- 1) La instrumentación del presente proyecto se realizará en forma conjunta entre NN (por medio de...) y Antel (por medio del Área de Relacionamiento con la Comunidad).
- 2) Cada parte designará a un Coordinador del proyecto y comunicará los nombres y datos del mismo a la otra parte.

### **Artículo 6°: Evaluación**

- 1) NN enviará a Antel informes trimestrales con diversos indicadores sobre el funcionamiento del Espacio de Inclusión Digital, según el formato determinado por Antel. Además de dichos indicadores, los informes trimestrales podrán contener la narración de una “historia de éxito” (referida a logros notables alcanzados por un usuario gracias al Espacio). El informe del cuarto trimestre será acompañado por un plan de trabajo del Espacio para el año siguiente.



- 2) Antel podrá inspeccionar el Espacio de Inclusión Digital en cualquier momento a fin de comprobar si su funcionamiento se ajusta a las pautas establecidas en el presente Convenio.
- 3) En función de dichos informes e inspecciones, Antel evaluará la marcha del proyecto.
- 4) Después de cuatro años de vigencia del presente Convenio, Antel donará a NN la totalidad de los equipos, programas, muebles y materiales aportados, excepto si la evaluación del Espacio de Inclusión Digital realizada por Antel al cabo de ese período fuere negativa.

### **Artículo 7º: Mejoras al proyecto**

- 1) NN y Antel podrán determinar de común acuerdo la realización de actividades adicionales a las previstas en el presente Convenio, para lo cual se deberá firmar un anexo del mismo.
- 2) NN podrá incorporar al Espacio de Inclusión Digital equipos, programas, muebles, materiales o servicios complementarios a los previstos en el presente Convenio, quedando totalmente prohibido incorporar los que provengan de empresas competidoras de Antel, en cuyo caso tales incorporaciones serán causa suficiente de rescisión del presente convenio.

### **Artículo 8º: Plazo**

El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por plazos de un (1) año, si no existiere oposición de las partes, manifestada por alguno de los medios dispuestos para las notificaciones, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos antes de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas. La finalización o denuncia del convenio no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

### **Artículo 9º: Rescisión**

- 1) Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente acuerdo de constatarse incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 2) En dicho caso, Antel anulará las exoneraciones de tarifas otorgadas, desde la fecha en que la rescisión se configure.
- 3) Si el Convenio fuere rescindido antes de cumplirse el plazo de cuatro años indicado en el Artículo 6º numeral 4, Antel recuperará la totalidad de los equipos, programas, muebles y materiales aportados.

### **Artículo 10º: Jurisdicción y Ley aplicable**

Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a la existencia, validez, interpretación o cumplimiento del presente convenio se regirá de acuerdo con la ley de la República Oriental del Uruguay y se someterá ante los tribunales de la capital.

### **Artículo 11º: Confidencialidad**

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a toda la información que se obtenga de la otra como consecuencia de la ejecución del presente convenio.

### **Acuerdo 12º: Mora automática**

Las partes estipulan que la mora operará en forma automática, produciéndose la misma de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación ni gestión alguna, por el solo vencimiento de los plazos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

### **Artículo 13°: Domicilios especiales**

Las partes constituyen domicilios especiales, a todos los efectos del presente convenio, en los declarados como suyos en la comparecencia.

### **Artículo 14°: Notificaciones**

1. Las partes establecen como medio idóneo a efectos de las comunicaciones al TCCPC, al facsímil y al correo electrónico, siendo las direcciones de las mismas:
  - NN: ...@...
  - Antel: [arc@antel.com.uy](mailto:arc@antel.com.uy)
2. Estas comunicaciones serán plenamente válidas entre las partes a todos los efectos de este convenio, debiendo incluirse en las mismas las direcciones que cada una de ellas ha constituido en la comparecencia del presente instrumento, las que se mantendrán vigentes mientras no se notifique fidedignamente, por los medios prenunciados, la voluntad de constituir un nuevo domicilio.

**DE CONFORMIDAD** con las cláusulas que anteceden se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y la fecha arriba indicados.

**Nota:** La cantidad n de computadoras y mesas variará entre cinco (5) y diez (10), en función de las necesidades de cada Espacio de Inclusión Digital y del espacio disponible en cada local.

## Anexo A – Registro de Usuarios

| <b>Campo</b>        | <b>Tipo</b>  |
|---------------------|--------------|
| Nombre Completo     | Alfanumérico |
| Tipo de Documento   | Alfanumérico |
| Número de Documento | Numérico     |
| Sexo                | Alfanumérico |
| Nacionalidad        | Alfanumérico |
| Estado Civil        | Alfanumérico |
| Fecha de Nacimiento | Fecha        |
| Ocupación           | Alfanumérico |
| Barrio o Zona       | Alfanumérico |
| Localidad           | Alfanumérico |
| Departamento        | Alfanumérico |
| Teléfono            | Numérico     |
| Correo Electrónico  | Alfanumérico |
| Fecha de Ingreso    | Fecha        |
| Número de Usuario   | Numérico     |
| Población Objetivo  | Sí/No        |
| Suspendido          | Sí/No        |

## Anexo B – Registro de Uso de las PC

| <b>Campo</b>       | <b>Tipo</b>  |
|--------------------|--------------|
| Número de Usuario  | Numérico     |
| Número de PC       | Numérico     |
| Fecha              | Fecha        |
| Hora de Comienzo   | Hora         |
| Duración (minutos) | Numérico     |
| Finalidad          | Alfanumérico |

## Anexo C – Modelo de Reglamento

1. **Usuarios:** Podrán hacer uso de los equipos del Espacio de Inclusión Digital todos los usuarios registrados que hayan firmado un compromiso de respetar el presente Reglamento.
2. **Población Objetivo:** El Coordinador del Espacio de Inclusión Digital, en conformidad con las políticas y convenios vigentes, determinará la población objetivo del Espacio y el modo en que se acreditará la pertenencia del usuario a dicha población objetivo.
3. **Comportamiento:** Los usuarios deberán estar apropiadamente vestidos y deberán comportarse con el debido respeto hacia los empleados y los demás usuarios del Espacio de Inclusión Digital. Asimismo deberán cuidar de no dañar los equipos, programas, muebles e insumos del Espacio.
4. **Uso libre:** Dentro de los horarios destinados al uso libre del equipamiento informático y del acceso a Internet, cada usuario podrá usar una computadora o terminal durante treinta (30) minutos. Este tiempo podrá ser extendido hasta un máximo de sesenta (60) minutos, cuando no haya usuarios esperando para usar los equipos.
5. **Contenidos inadecuados:** Los equipos del Espacio de Inclusión Digital no serán utilizados para acceder a contenidos pornográficos u otros contenidos inadecuados.
6. **Juegos:** Los equipos del Espacio de Inclusión Digital sólo podrán ser usados para juegos dentro de los horarios destinados a esos efectos.
7. **Sanciones:** En caso de infracción al presente Reglamento, el Coordinador del Espacio de Inclusión Digital podrá suspender al infractor en su calidad de usuario por una semana, por un mes o en forma permanente, según la gravedad de la infracción.
8. **Tarifas:** Para los servicios del Espacio de Inclusión Digital, regirán las siguientes tarifas:

| Tarifa                  | Población Objetivo | Otros Usuarios |
|-------------------------|--------------------|----------------|
| Hora de uso libre       |                    |                |
| Página impresa          |                    |                |
| CD grabado              |                    |                |
| Matrícula de curso      |                    |                |
| Cuota mensual por curso |                    |                |

## Anexo 7 –Formulario para Curriculum Vitae

### 1. Datos personales

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Nombre completo</b>              |  |
| <b>Cédula de Identidad</b>          |  |
| <b>Fecha de nacimiento</b>          |  |
| <b>Domicilio</b>                    |  |
| <b>Teléfono fijo</b>                |  |
| <b>Celular</b>                      |  |
| <b>Correo electrónico</b>           |  |
| <b>Biblioteca en la que trabaja</b> |  |

### 2. Antecedentes educativos

|  |   |
|--|---|
| <b>Máximo nivel alcanzado (marque con una X)</b>                           | <input type="checkbox"/> Educación Primaria<br><input type="checkbox"/> Educación Media<br><input type="checkbox"/> Educación Terciaria |
| <b>¿Completó ese nivel?</b>  |   |
| <b>Último año cursado (en caso de responder NO a la pregunta anterior)</b> |   |

**Carrera o título cursado (especificar si está finalizado o en curso)**

| Título | Institución | Fecha |
|--------|-------------|-------|
|        |             |       |
|        |             |       |

**Postgrado, Maestría (especificar si está finalizado o en curso)**

| Título | Institución | Fecha |
|--------|-------------|-------|
|        |             |       |
|        |             |       |

**Cursos de formación complementaria**

| Título | Institución | Fecha |
|--------|-------------|-------|
|        |             |       |
|        |             |       |

**3. Actividades extracurriculares (voluntariados, participación en espacios comunitarios, participación en trabajos de investigación, etc.)**

| Actividad | Logros y/o aprendizajes | Fecha |
|-----------|-------------------------|-------|
|           |                         |       |
|           |                         |       |

**4. Antecedentes laborales**

| Organización | Tarea o cargo | Fecha de desempeño | Principales logros |
|--------------|---------------|--------------------|--------------------|
|              |               |                    |                    |
|              |               |                    |                    |
|              |               |                    |                    |

**5. Trabajo en la Biblioteca**

Liste los principales logros de su gestión en la Biblioteca.

Describe en dos párrafos un proyecto de trabajo con la comunidad que haya desarrollado desde la Biblioteca.

**6. Competencias, fortalezas y destrezas**

Califique sus habilidades y conocimientos en los siguientes temas (siendo 1 el nivel más bajo y 3 el nivel más alto)

|   |  |
|---|--|
| <b>Hoja de cálculo en computadora</b>                         |  |
| <b>Procesador de texto en computadora</b>                     |  |
| <b>Navegación en Internet y buscadores web</b>                |  |
| <b>Redes sociales</b>   |  |
| <b>Diseño gráfico</b>   |  |
| <b>Capacitar o facilitar procesos de formación para otros</b> |  |
| <b>Experiencia de trabajo con la comunidad</b>                |  |
| <b>Liderazgo</b>  |  |
| <b>Relaciones interpersonales</b>                             |  |
| <b>Otras (detalle cuáles)</b>                                 |  |

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso de integrar el equipo responsable de implementar la propuesta presentada al 7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital.

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Firma</b>      |  |
| <b>Aclaración</b> |  |